R.U.N. - 76-736-40-03-001-2022-00302-00. Proceso: Declaración De Pertenencia (Art. 375 C.G.P.)
Demandante: María del Carmen Guerrero vs Demandado: Herederos Indeterminados de María Guerrero Basan y Demás Personas Indeterminadas e Interesadas.

Constancia Secretarial: Informo al Señor Juez que, se recepcionó por el correo electrónico institucional el Oficio N° 20233100022501 de 2023-01-20 remitido por la Agencia Nacional de Tierras. Es entonces, se pasa el presente proceso a Despacho de su Señoría para que provea la decisión que en Derecho corresponda. Sevilla Valle. Marzo 14 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°0512
Sevilla - Valle, quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN GUERRERO.
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA GUERRERO BASAN Y DEMÁS ERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO:	76-736-40-03-001-**2022-00302-00**.

I.- OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho Judicial a proferir pronunciamiento, frente al oficio N° 20233100022501 de 2023-01-20 remitido por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines pertinentes.

II.-CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Examinado el expediente, se encontró que la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** allegó oficio N° 20233100022501 de 2023-01-20 por medio del cual, comunicaba al Despacho que dada la ubicación del predio con matrícula inmobiliaria N° 382-14305, el cual es objeto del presente proceso se encuentra ubicado en el zona urbana del municipio de Sevilla Valle, debe entonces conforme al artículo 123 de la Ley 388 de 1997 es la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE** la que debe pronunciarse frente al tema requerido y discutido en este trámite.

Así las cosas, se dispondrá por la secretaría del Despacho remitir la comunicación pertinente a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE,** para que en un término oportuno efectúe las manifestaciones pertinentes y a las que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y conforme al predio objeto de este trámite; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 375 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR comunicación por el medio más expedito con destino a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE** para informarle sobre la existencia del presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** que se adelanta sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 382-14305 haga las manifestaciones pertinentes a las que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Líbrese por la secretaría del Despacho el oficio respectivo.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 041 DEL 16 DE MARZO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5586ea99d4941c7bb65b3bb62dd04e9a9a1729271f70f6e4a54979750739350**
Documento generado en 15/03/2023 09:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica